GOBERNACIÓN DE ARAUCA

**RESOLUCIÓN No. 3026 -- DE 2024**

Por medio de la cual se autoriza el pago parcial de cesantías para Mejoramiento de Vivienda

LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEPARTAMENTAL, EN CUMPLIMIENTO DE LOS DECRETOS 1582 DE 1998, 2755 DE 1996 Y 888 DE 1991, y

## CONSIDERANDO

Que la Señora LUZ GIOCONDA LARA LOZADA, identificada con la cédula de ciudadanía N° 41.702.738, solicita el pago parcial de cesantías con destino a mejoramiento de vivienda.

Que la solicitante presta sus servicios como Profesional Especializado de la Secretaría de Desarrollo Social código 222 grado 04 en forma permanente, desde el 13 de enero de 2022 hasta la fecha.

Que la solicitante reúne los requisitos exigidos por el D.C. 888 / 91 Art. 1° Para el mejoramiento de vivienda.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 256 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 21 de la Ley 1429 de 2010, el trabajador deberá garantizar que este concepto prestacional, será invertido en los fines indicados en la petición.

Con base en lo anterior:

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar a PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., el pago parcial de cesantías a la Señora LUZ GIOCONDA LARA LOZADA, identificada con la cédula de ciudadanía N° 41.702.738, por la suma de DOCE MILLONES DE PESOS MCTE. ($12.000.000.00), para mejoramiento de vivienda.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Incurrirán en las sanciones establecidas los servidores públicos que destinen sus cesantías parciales para fines diferentes a lo establecido en las disposiciones legales.



**GOBERNACIÓN DE ARAUCA**
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5 

**RESOLUCIÓN No.** 3026 - **DE 2024**

Por medio de la cual se autoriza el pago parcial de cesantías para Mejoramiento de Vivienda

**ARTÍCULO TERCERO:** Esta Resolución rige a partir de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Arauca, a los 26 SEP 2024

**NEIDA ROCÍO PARADA CÁCERES**
Secretaria General y Desarrollo Institucional

| | NOMBRE COMPLETO | CARGO | FIRMA |
|---|---|---|---|
| **Proyectó:** | ANGELICA MARIA MUÑOZ DELGADO | AUXILIAR ADMINISTRATIVO | |
| **Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos:** | RUTH FABIOLA MURILLO PARRA | PROFESIONAL ESPECIALIZADO | |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. | | | |



**GOBERNACIÓN DE ARAUCA**
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5 